



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 28 Sec. II

Lunes 07 de abril de 2025

## CONTENIDO

**ESTATAL • INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA** • Lineamientos para la aplicación del Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025. • **INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** • Convocatoria No. 06. • **SERVICIOS DE SALUD DE SONORA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926005961-003-2025.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA GELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9° DEL DECRETO QUE CREA AL INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA, HA TENIDO A BIEN MODIFICAR Y APROBAR LOS SIGUIENTES:

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ARTÍCULO UNICO: Se modifican los siguientes apartados: I. DEFINICIONES, II. DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, III. FACULTADES, IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, V. DOCUMENTACIÓN, XI. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE PROYECTO, XII. DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE APORTANTE, XIII. INFORMES y XXII TRANSITORIO de los Lineamientos para la Aplicación del Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025; para quedar en los siguientes términos:

I. DEFINICIONES.

Para efectos de los presentes Lineamientos para la aplicación del Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Sonora (EFICAS), se entenderá por:

1. **Artista o creador:** Persona física o moral dedicada a actividades de creación, ejecución, producción y formación artística, nacida en el Estado de Sonora, en México o naturalizada con residencia ininterrumpida y comprobable de los últimos dos años en Sonora, o extranjeros con permiso de migración con un mínimo de los últimos cuatro años de residencia comprobable e ininterrumpida en Sonora.
2. **Código Fiscal para el Estado de Sonora:** Es un conjunto de leyes que regulan las contribuciones que deben pagar las personas físicas y morales para los gastos públicos.
3. **Comisión de seguimiento:** El Instituto Sonorense de Cultura (ISC), a través del Departamento o Coordinación que corresponda, será el encargado de revisar los informes y avances de los proyectos aprobados hasta su conclusión de compromisos con el EFICAS.
4. **Comité dictaminador:** Se invitará para conformarlo hasta tres personas especialistas con trayectoria en cada una de las disciplinas participantes—que residan de preferencia fuera del Estado de Sonora— de acuerdo con los proyectos recibidos, invitadas por el Instituto Sonorense de Cultura para emitir recomendaciones no vinculantes respecto de cada una de las solicitudes completas, en tiempo y forma, de parte de los interesados para la aplicación del Estímulo fiscal.
5. **Constancia de Dictaminación:** Es un documento oficial emitido por el Instituto Sonorense de Cultura, que certifica los proyectos susceptibles al apoyo económico para garantizar la validez del Estímulo Fiscal, misma que es firmada por el ISC y la SH. Esta constancia se genera después de un proceso de dictaminación.
6. **Contribuyente aportante:** Persona física o moral obligada al pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal que aporte en efectivo a través de transferencias electrónicas para depósito en una cuenta bancaria a nombre de la persona Responsable del proyecto de inversión artístico y/o cultural autorizado a través del EFICAS, o de la

persona moral, en los términos de los artículos 213 al 221 BIS-2 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora

7. **Convenio:** Acuerdo por medio del cual dos o más personas se comprometen a crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones. Que mediante este instrumento jurídico que firmarán como un acuerdo de voluntades los Responsables de los proyectos autorizados y los Contribuyentes aportantes con el ISC y la Secretaría de Hacienda, que especifica las obligaciones y beneficios de cada parte, se validará el monto del estímulo fiscal que podrá acreditar el contribuyente aportante en su declaración del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.
8. **Convocatoria:** Invitación formal que organiza el Instituto Sonorense de Cultura para que las agrupaciones e individuos dedicados al arte en sus diversas etapas de creación y producción al interior del Estado de Sonora, con el propósito de fomentar la producción, creación, formación y difusión de las artes, favorecer la divulgación, promoción y presentación artística y propiciar la profesionalización artística.
9. **Estímulo fiscal:** Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Sonora (EFICAS), otorgado a contribuyentes aportantes que apoyen económicamente proyectos artísticos y culturales de artistas, creadores y promotores culturales que tengan un impacto social y cultural en la entidad, avalados a través del EFICAS. Los contribuyentes aportantes podrán acreditar el 100% del apoyo otorgado contra el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal a su cargo. Los apoyos serán inembargables, deberán proporcionarse en efectivo a través de transferencia, y el empresario deberá entregarlos directamente al artista, creador o promotor cultural, de acuerdo con los Lineamientos expedidos conforme a la Ley de Hacienda del Estado y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado.
10. **ISC:** Instituto Sonorense de Cultura.
11. **Ley:** Ley de Hacienda del Estado.
12. **Ley de Ingresos:** Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2025.
13. **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos.
14. **Página de internet del ISC:** La página de internet con dirección en <https://isc.sonora.edu.mx/>.
15. **Plataforma:** Sistema electrónico que ofrece un espacio digital donde se publican y gestionan convocatorias, oportunidades y concursos relacionados con las artes y la cultura.
16. **Partes relacionadas:** Cuando una persona participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra, o cuando una persona o grupo de personas participa directa o indirectamente en la administración, control o en el capital de dichas personas. Si se trata de asociaciones en participación, serán consideradas como partes relacionadas sus integrantes. También se considerarán partes relacionadas el cónyuge, los parientes consanguíneos hasta el tercer grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado.
17. **Proyecto de inversión:** Propuesta de creación artística, producción o promoción artística y cultural a través de procesos que conjugan la creación, realización y difusión, así como los recursos humanos, materiales y financieros necesarios en la creación de obras originales en las disciplinas y sus respectivos géneros o especialidades contemplados en los presentes Lineamientos en su apartado II.
18. **Responsable del proyecto:** La persona física mayor de 18 años o persona moral que estará a cargo del desarrollo de las obras, acciones, actividades y productos señalados



en el proyecto de inversión para el que se solicitan los recursos financieros a través del Estímulo fiscal. Tratándose de proyectos en coautoría, será Responsable del proyecto la persona que sea designada por mayoría de los coautores. En el caso de persona moral, será el representante legal. Conforme a la fracción XXIV del artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los ganadores de concursos científicos, artísticos y literarios están exentos de pagar ISR, por lo que el Responsable de proyecto aprobado por medio del EFICAS y coautores estarán exentos de ese impuesto en lo que se refiere al apoyo que consideren en el proyecto por su función en el desarrollo del mismo.

19. **Retribución Social:** Forma en la que el Responsable del proyecto retribuye socialmente el apoyo recibido, a través de mecanismos o lineamientos estipulados por el ISC.
20. **SH:** Secretaría de Hacienda.
21. **Zona Económica Especial del Río Sonora:** Está integrada por ocho municipios de la zona rural de la región del Río Sonora: Aconchi, Arizpe, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Huépac, San Felipe de Jesús y Ures.

## II. DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

### 6. PRODUCCION DE MEDIOS.

GÉNEROS O ESPECIALIDADES	DESCRIPCIÓN
Guion	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escritura de guion cinematográfico para corto, medio o largometraje, en cualquiera de sus géneros y/o formatos;</li> <li>2. Escritura de guion para radio o radio novela; y</li> <li>3. Escritura de guion para podcast.</li> <li>4. Escritura de guion para serie audiovisual.</li> </ol>
Producción, postproducción y desarrollo de proyectos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cortometraje de cine en cualquiera de sus géneros y/o formatos;</li> <li>2. Mediometraje de cine en cualquiera de sus géneros y/o formatos;</li> <li>3. Largometraje de cine en cualquiera de sus géneros y/o formatos.</li> <li>4. Radio o radio novela en cualquiera de sus géneros y/o formatos; y</li> <li>5. Podcast en cualquiera de sus géneros y/o formatos.</li> <li>6. Serie audiovisual en cualquiera de sus géneros y/o formatos.</li> </ol>
Promoción artística y cultural	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promoción, exposición y/o difusión de obra o actividades de artistas, creadores y promotores de cine, a través de medios de comunicación masiva o alternativos, como páginas web, audiovisuales, blogs, entre otros; y</li> <li>2. Festivales, encuentros, muestras, mercados artísticos y/o culturales de cine de carácter independiente.</li> </ol>
Formación artística	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cursos o talleres artísticos que busquen contribuir en la formación integral de niños, niñas, jóvenes, adultos y/o adultos mayores, y promuevan el desarrollo o actualización de habilidades creativas, la libertad de expresión y la disciplina.</li> </ol>

### III. FACULTADES

1. La persona titular de la Dirección General del ISC tiene las siguientes facultades:
  - A. Elaborar y aprobar las modificaciones a los presentes Lineamientos;
  - B. Definir los requisitos y trámites que deberán cumplir los interesados en recibir el Estímulo fiscal, así como el calendario de trabajo;
  - C. Diseñar y difundir la convocatoria para participar en el Estímulo fiscal, asesorar y capacitar a los interesados en la misma, recibir los proyectos y conformar el Comité dictaminador de acuerdo con las propuestas recibidas;
  - D. Organizar la evaluación y selección de los proyectos con apoyo del Comité dictaminador, así como asentar los resultados en acta firmada por los integrantes de este;
  - E. Revisar periódicamente los criterios de evaluación de los proyectos apoyado por el Comité dictaminador;
  - F. Sancionar los proyectos artísticos seleccionados por el Comité dictaminador y brindar el documento que avale la viabilidad de cada uno, para fines de formalización con el Contribuyente aportante;
  - G. Entregar a la SH una relación con los datos de los proyectos artísticos aprobados para que expida la autorización para aplicar el Estímulo fiscal;
  - H. Difundir los resultados a través de la página web y redes sociales del ISC;
  - I. En caso de que los Responsables de proyectos no ganadores soliciten un informe de motivos por los que su proyecto no fue seleccionado, podrá entregar copia del dictamen del Comité dictaminador al solicitante;
  - J. Elaborar los Convenios respectivos con los beneficios y obligaciones del Responsable del proyecto, el Contribuyente aportante, el ISC y la SH, y organizar su firma. Asimismo, el ISC acordará las retribuciones sociales correspondientes con cada uno de los seleccionados del EFICAS;
  - K. Generar la constancia correspondiente al Responsable de proyecto autorizado para garantizar la validez del Estímulo fiscal, misma que será firmada por el ISC y la SH;
  - L. Vigilar el cumplimiento de los presentes Lineamientos y demás disposiciones relacionadas con el EFICAS;
  - M. Acordar con la SH la posibilidad de revocación de un proyecto y/o Convenio si el Responsable o el Contribuyente aportante incurre(n) en incumplimiento;
  - N. Informar a la SH la conclusión de los proyectos artísticos;
  - O. Entregar a los Responsables las constancias de terminación de los compromisos;
  - P. Llevar un registro de los montos aprobados durante cada periodo para la aplicación del EFICAS;
  - Q. Atender y/o resolver los casos no previstos en los presentes Lineamientos, así como posibles controversias;
  - R. Emitir los acuerdos necesarios para que los presentes Lineamientos se cumplan;  
y

5. Crear una Comisión especial que revisará controversias y/o situaciones que ameriten atención oportuna por parte del artista responsable del proyecto con relación a ajustes requeridos por éste mismo durante la ejecución del proyecto aprobado. La Comisión se integrará por un representante de la Dirección General, un integrante del Departamento de Asuntos Jurídicos, un enlace operativo del EFICAS, un consejero ciudadano del Consejo Estatal de la Cultura y las Artes del Estado de Sonora (CECAS), además del Titular del Órgano Interno de Control de Instituto Sonorense de Cultura. Estos puestos son honoríficos, por lo que no recibirán emolumento alguno.

#### IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

---

1. Podrán presentar propuestas artísticas las personas físicas mayores de 18 años, nacidas en el Estado de Sonora, o personas morales con sede o sucursal en la entidad. También los mexicanos con residencia legal comprobable e ininterrumpida en la entidad durante los últimos dos años, y extranjeros con residencia legal, comprobable e ininterrumpida en Sonora durante los últimos 4 años.
2. Cada proyecto deberá presentarse en tamaño carta, formato Word, fuente Arial 12, interlineado a doble espacio, justificado y con márgenes de 2.5 centímetros, con la numeración y el índice correspondiente. En caso de textos e imágenes contenidos en el documento que no sean de su propia autoría, es necesario citar la fuente y autor(a) de la obra.
3. Serán aceptados hasta dos proyectos de inversión por Responsable, grupo o colectivo por ejercicio fiscal, para dar oportunidad a la participación de otras propuestas. Como participante, sólo podrá comprometerse con un máximo de dos proyectos. En el caso de persona moral, el Responsable será el representante legal.
4. Los Responsables de proyectos que cuentan con previa autorización en algún otro proyecto por la vía del EFICAS, deberán contar con el Convenio firmado con aportante, ISC y SH para el desarrollo de dicho proyecto, además de encontrarse al corriente con sus compromisos contraídos, a efecto de volver a participar.
5. La persona moral puede participar bajo la figura de asociación civil, organización de la sociedad civil sin fines de lucro e independiente (no debe pertenecer o depender de alguna institución pública) o empresa cultural, tener sede o sucursal en el Estado de Sonora y manifestar entre su objeto social o estatutos, la investigación, producción, promoción, creación, formación o difusión de las artes y/o la cultura, conforme a la disciplina del proyecto que se presenta: teatro, danza, música, producción de medios, literatura, artes visuales o patrimonio cultural.
6. Se deberá registrar la postulación con los datos personales de la persona física o del representante legal de la persona moral, quien será el Responsable del proyecto.
7. El Responsable de la propuesta deberá participar a través de la plataforma que se señale en la convocatoria respectiva, en dicha página elegir convocatoria EFICAS, con todos los documentos señalados en la fracción V. *DOCUMENTOS* de los presentes Lineamientos, así como en archivos digitales, dentro del periodo de recepción, conforme al calendario publicado en la página del ISC. Deberá revisar que los archivos cargados en la plataforma estén completos, legibles y desplegables. Los datos personales y del proyecto deberán

registrarse con mayúsculas y minúsculas, no solo mayúsculas, con acento donde corresponda.

8. Se brindarán mayores informes y asesorías a partir de la publicación de la convocatoria y hasta un día antes de su cierre, en el teléfono (662) 1 94 21 78, en el correo electrónico **eficas@isc.gob.mx**, en Facebook: Eficas Sonora, a través de la plataforma que se señale en la convocatoria respectiva y en el Departamento de Fondos de Apoyo a la Cultura del Instituto Sonorense de Cultura, ubicado en Obregón No. 58, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora. El horario de asesorías es de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
9. No se aceptarán propuestas enviadas en físico a ninguna de las coordinaciones, áreas o departamentos del ISC, SH o por correo electrónico.
10. La Convocatoria será publicada por el ISC dentro del ejercicio fiscal correspondiente; la vigencia, y plazos de las fases que integran el proceso de selección se deberán de estipular dentro de su contenido. Una vez cerrada la convocatoria en plataforma, el ISC revisará si las propuestas registradas cumplen con los requisitos de la citada Convocatoria y los presentes Lineamientos. Solo los expedientes completos y correctos se entregarán al Comité dictaminador para que emita su dictamen. Serán evaluados conforme a las disciplinas / géneros o especialidades inscritas por el Responsable.

#### **V. DOCUMENTACIÓN.**

---

Los documentos de los participantes deberán cargarse en la plataforma que se señale en la convocatoria respectiva, debidamente identificados:

1. **Personales:** Son los documentos oficiales que identifican al Responsable del proyecto o al representante legal de la persona moral o persona física.
2. **Del proyecto:** Son los documentos que se relacionan con el proyecto presentado.
3. **Probatorios:** Se refiere a los documentos que acreditan la trayectoria artística ininterrumpida del aspirante y que pueden variar de acuerdo con la disciplina, género o especialidad de participación en la que se registra el aspirante.
4. **Anexos:** Son documentos o materiales que sustentan la viabilidad del proyecto y que varían de acuerdo con la disciplina, género o especialidad de participación en la que se registra el aspirante.

1. **Documentos personales.** Deberá cargar en la plataforma que se señale en la convocatoria los siguientes documentos:

- A. Identificación oficial vigente con fotografía, que incluya datos personales y firma (pasaporte, credencial de elector, licencia de manejo, cédula profesional o forma migratoria);
- B. Acta de nacimiento del Estado de Sonora. Si el postulante es mexicano o naturalizado, compartirá documentación oficial que acredite la residencia en Sonora por los últimos dos años inmediatos anteriores (constancia municipal de residencia, carta de antigüedad laboral o constancia de estudios recientes);
- C. Si el postulante es extranjero, deberá acreditar una residencia legal e ininterrumpida de los últimos cuatro años en Sonora (comprobantes oficiales de trabajo o estudios), además de demostrar su calidad migratoria de residente

permanente o inmigrado con copia de documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración;

- D. Comprobante de domicilio (copia de recibo de electricidad, agua, gas o teléfono, con una antigüedad no mayor a tres meses);
- E. Declaración de inexistencia de conflicto de intereses, manifestando bajo protesta de decir verdad que se da cumplimiento a lo dispuesto en la fracción X del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora (disponible en página <https://isc.sonora.edu.mx/> y, en la plataforma que se señale en la convocatoria);
- F. Declaración de lectura de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, de los artículos 213 al 221 BIS-2 de la Ley de Hacienda del Estado y de los presentes Lineamientos, aceptando sus términos y requisitos, y que los datos proporcionados para participar en el EFICAS son verdaderos, fidedignos y comprobables. (disponible en página <https://isc.sonora.edu.mx/> y, en la plataforma que se señale en la convocatoria); y
- G. Aviso de privacidad del Responsable del proyecto (disponible en página <https://isc.sonora.edu.mx/> y, en la plataforma que se señale en la convocatoria).
- H. Currículo actualizado que incluya la siguiente información:

1. Nombre completo, conforme al acta de nacimiento;
2. Datos de contacto teléfono, número de celular, correo electrónico, entre otros;
3. Lugar y fecha de nacimiento;
4. Lugar de trabajo actual;
5. Estudios realizados; y
6. Actividades profesionales realizadas a la fecha y que garanticen una trayectoria artística o cultural de un mínimo de dos años, en la disciplina que se postula, con imágenes, enlaces activos a videos o audios con grabaciones adecuadas donde se destaque la participación del postulante (ejecuciones completas), material de difusión, reconocimientos, críticas y/o notas de prensa, entre otros. Todo el material deberá ser de calidad. En el caso de las imágenes en .jpg, considerar dimensiones de 800 x 600 píxeles, con resolución de 150 dpi, cada una. Se deberá señalar quién es el Responsable del proyecto en los documentos.

- I. Semblanza del Responsable del proyecto a renglón seguido con extensión máxima de media cuartilla.
- J. En caso de ser un proyecto colectivo, anexar carta de representación grupal firmada por todos los integrantes, en la que delegan la representación del proyecto en un Responsable.

**2. Documentos del proyecto.** Deberá cargar en la plataforma que se señale en la convocatoria los siguientes documentos:

- A. Formato de solicitud, con firma autógrafa, (disponible en página <https://isc.sonora.edu.mx/> y, en la plataforma que se señale en la convocatoria).
- B. Proyecto Cultural Eficaz, el archivo pdf el cual deberá contemplar los siguientes apartados:
- ✓ Carátula o portada del proyecto;
  - ✓ Índice;
  - ✓ Antecedentes, justificación y descripción con máximo de dos cuartillas;
  - ✓ Sinopsis del proyecto global con máximo de una cuartilla;
  - ✓ Objetivo general y específicos, que describan los propósitos artísticos y sociales que se pretenden alcanzar y cuyo máximo deberá ser de una cuartilla;
  - ✓ Metas en las que se especifiquen los resultados cuantitativos que se busca lograr (número de piezas, funciones o productos artísticos, cantidad de cursos o talleres y horas de duración de cada uno, número de espectadores que se pretenden alcanzar, entre otros);
  - ✓ Destinatarios;
  - ✓ Lugar(es) de realización y presentación del proyecto;
  - ✓ Descripción de la propuesta a realizar firmada en original por el director de teatro, danza y/o cine, según el campo específico;
  - ✓ Concepto de diseño de escenografía, vestuario, iluminación, visualización, musicalización, multimedia y los demás elementos que integren el proyecto, según sea el caso;
  - ✓ Plan de trabajo con firma autógrafa del representante del proyecto, en formato de tabla y dividido por meses, desde el inicio hasta la entrega del material comprometido o presentación al público. Con fechas tentativas de inicio y terminación, etapas del proyecto, incluyendo las actividades de difusión y retribución social (formato disponible en página <https://isc.sonora.edu.mx/> y, en la plataforma que se señale en la convocatoria);
  - ✓ Estrategias de promoción y difusión, que precisen el público objetivo del proyecto y las actividades para llegar a él. Incluir en este apartado cotizaciones de los medios de comunicación y de difusión a utilizar. En caso de la contratación de un tercero, se deberá presentar una cotización y una descripción de los servicios solicitados;
  - ✓ Mecanismos de transmisión y distribución de productos terminados, si es el caso;
  - ✓ Estrategias de evaluación de resultados del proyecto. Incluir ejemplos de formatos o herramientas metodológicas para recopilación de información a utilizar (encuestas, cuestionarios, seguimiento en redes, etc.);
  - ✓ Presupuesto detallado con desglose general de gastos (conceptos, montos y suma total, incluido impuesto), así como resumen presupuestal, añadiendo otras fuentes de financiamiento, de ser el caso. Señalar claramente el costo total del proyecto y el monto requerido por vía del Estímulo fiscal. El representante del proyecto deberá firmar cada página del presupuesto, con firma autógrafa. Los gastos administrativos del proyecto, que no podrán exceder del 30% del total del mismo, deben incluir el pago al contador, renta, materiales de oficina, cuentas de teléfono, Internet, agua y luz, correo o paquetería requerido, mantenimiento de equipo de oficina, capacitación o

actualización de participantes en el proyecto, y sueldo de secretaria o asistente, en su caso. (formato disponible en página <https://isc.sonora.edu.mx/> y, en la plataforma que se señale en la convocatoria);

- ✓ Cotizaciones vigentes que amparen el presupuesto (con fecha no mayor a tres meses);
- ✓ Convenio, contrato o carta de intención que mencione los costos de renta, servicios incluidos, porcentajes de taquilla y fechas aproximadas para la presentación del proyecto de inversión y actividades de retribución en el (los) espacio(s) de que se trate;
- ✓ Descripción y justificación de requerimientos técnicos extraordinarios, de ser el caso;
- ✓ Las actividades de retribución deberán incluirse en el proyecto. Si el interesado reside en Hermosillo, deberá considerar la posibilidad de que se ofrezcan en otra ciudad o municipio de Sonora. Estarán a disposición del ISC, serán gratuitas para el público y adicionales a los compromisos de productos o servicios de la propuesta. (Revisar apartado VIII de los presentes Lineamientos, *PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN*);
- ✓ Créditos generales del equipo creativo, de producción y elenco, especificando funciones de cada uno en las actividades del proyecto;
- ✓ Guion, obra literaria, boceto del texto o trabajo creativo a realizar, libreto o esquema base de la creación artística en formato completo, en su caso; y
- ✓ Consideraciones generales adicionales, en su caso.

**3. Documentos probatorios.** Deberá cargar en la plataforma que se señale en la convocatoria los siguientes documentos:

- A. Inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC), expedido por la SH; para personas físicas y personas morales;
- B. Copia simple del acta constitutiva de la persona moral, en su caso, en la que se confirme:
  - 1. Cargo del representante legal y su poder para representarla; y
  - 2. Objeto social de la persona moral.

(En caso de que el proyecto sea seleccionado, se solicitará copia certificada simple).

- C. Constancia de situación fiscal completa de la persona física o moral. (vigente y en estatus activo)
- D. Currículo de la persona moral (de ser el caso), máximo 5 cuartillas, que incluya:
  - 1. Nombre completo de la persona moral;
  - 2. Lugar y fecha de creación; y
  - 3. Actividades artísticas realizadas a la fecha, mismas que deberán respaldarse con documentos en el apartado comprobantes de trayectoria. Ligas electrónicas a comprobantes de trayectoria artística ininterrumpidas de la persona moral, en su caso, en la disciplina que postula, con imágenes, videos, o enlaces a videos a

internet, material de audio, material de difusión, reconocimientos, críticas y/o notas de prensa, entre otras; y

- E. Documentos oficiales de otras fuentes de financiamiento, si es el caso, que señalen el monto del apoyo. Es importante que el documento consigne de manera clara los rubros y montos financiados por otras instancias (anexar Convenios firmados completos, cartas compromiso, entre otros).

4. **Anexos.** Deberá cargar en la plataforma que se señale en la convocatoria los siguientes documentos:

- A. Permisos, derechos, cesión de derechos de autor con firma autógrafa o registro ante el Instituto Nacional del Derechos de Autor (INDAUTOR) de los proyectos que utilicen elementos autorales de terceros y que no sean de dominio público;
- B. Semblanzas curriculares, a renglón seguido, de los integrantes incluidos en la relación de participantes del proyecto;
- C. Cartas de aceptación con firma autógrafa de cada uno de los participantes, en las que se indique la tarea que realizarán en el proyecto, el acuerdo económico y las fechas de participación planteadas. La propuesta económica deberá estar reflejada en el presupuesto;
- D. Si la propuesta contempla la publicación de obra literaria, deberán anexar tres dictámenes favorables firmados por especialistas en la disciplina;
- E. Actas de nacimiento e identificaciones oficiales vigentes con fotografía y firma (pasaporte, credencial de elector, licencia de manejo, cédula profesional o forma migratoria) de los integrantes incluidos en la relación de participantes en el proyecto; y
- F. Comprobantes de domicilio de los participantes. En caso de residentes no sonorenses, incluir también comprobante oficial de residencia (constancia municipal de residencia, carta de antigüedad laboral o constancia de estudios recientes); si un extranjero participa en el proyecto, presentar además forma migratoria vigente.

#### **VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.**

---

- 1. Para los proyectos que contemplan participación de grupos de trabajo, el programa general deberá conformarse por un porcentaje mínimo del 80% de personas nacidas en Sonora. También mexicanos o naturalizados con residencia comprobable e ininterrumpida de los últimos dos o más años en la entidad. En caso de que sean extranjeros, de igual manera, se deberá acreditar su residencia de los últimos cuatro o más años en la entidad.
- 2. No serán autorizados proyectos que incluyan la participación de partidos políticos y/o asociaciones religiosas, ni se podrá hacer mención de esas instituciones en las actividades de difusión y promoción;

3. No se autorizará la compra o adquisición de terrenos, casas u oficinas, ni automóvil. En caso de infraestructura, solo se permitirá incluir en el proyecto un monto de hasta el 10% del total del proyecto para obras menores de restauración y equipamiento, si está plenamente justificado;
4. Los proyectos deberán ejecutarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de recepción de los apoyos económicos autorizados. Se excluyen de ese plazo los proyectos cinematográficos para la creación de largometraje, ya que estos tendrán un plazo de hasta un año y medio para su realización, misma que iniciará a partir de la fecha en que se reciba el apoyo económico aprobado;
5. Todos los proyectos deberán considerar la salida al público conforme a los compromisos asumidos en cada disciplina: funciones, proyecciones, conciertos, publicaciones, exposiciones, entre otros;
6. Los proyectos que se encuentran en proceso, o que iniciaron antes de participar en el EFICAS, sólo podrán participar si se incluye en el formato PDF de los anexos de documentos, un informe firmado por el Responsable, señalando el grado de avance, los detalles del trabajo realizado y materiales generados;
7. No se aceptarán proyectos realizados o que busquen recuperar el apoyo previamente invertido;
8. Los proyectos aprobados deberán garantizar actividades o acciones comprobables en el estado de un mínimo del 80% de las mismas;
9. No podrán participar servidores públicos adscritos a alguna dependencia de gobierno federal, estatal y municipal, en cualquiera de sus modalidades, así como de órganos autónomos, salvo personal docente de cualquier subsistema educativo.
10. Las personas físicas y morales que deseen acceder al estímulo fiscal a través de la participación de la convocatoria del EFICAS deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con artículo 33 Quater del Código Fiscal para el Estado de Sonora; y
11. Se otorgarán asesorías administrativas a los artistas y creadores nacidos en Sonora o que comprueben una residencia ininterrumpida por más de dos años en alguno de los municipios de la Zona Económica Especial del Río Sonora.

#### **XI. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE PROYECTO.**

---

1. Para la elaboración del Convenio con el Contribuyente, el Responsable del proyecto autorizado enviará por medio de la plataforma que se señale en la convocatoria los siguientes documentos:
  - A. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de la persona física o moral, con vigencia no mayor a 30 días al solicitar la elaboración del Convenio. (Descargar de la página del SAT).
  - B. Las opciones para presentar el acta constitutiva son:
    1. Acta constitutiva original o certificada, en su caso. (Vigencia de certificación no mayor a un año después de la fecha de su expedición);

2. Certificación electrónica del Sistema Integral de Gestión Registral 2.0 (SIGER) de fecha reciente y copia digital simple de la escritura; y
3. Copia certificada (vigencia de certificación de un año máximo).

Cuando el contribuyente aportante requiera actualizar el acta constitutiva de la persona moral y/o el poder del representante legal posterior a los doce meses de la vigencia que cuenta con la certificación notarial de los mismos documentos señalados en el punto inmediato anterior; si a la fecha de la exhibición de las documentales aludidas con antelación no han sufrido cambios en su objeto social para el cual fue creada y tampoco tuvieron modificaciones a sus estatutos y a la designación de sus representantes, por lo que podrán emitir un manifiesto a través de su representante legal que bajo protesta decir verdad la persona moral no ha sufrido revocaciones o modificaciones que se contravengan a dichos documentos.

- C. Constancia de situación fiscal completa de la persona física o moral Responsable, con una antigüedad no mayor a tres meses (página del SAT);
- D. Declaración de partes relacionadas firmada por la persona física o moral Responsable del proyecto. (Disponible en página <https://isc.sonora.edu.mx/> y, en la plataforma que se señale en la convocatoria).

## **XII. DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE APORTANTE.**

---

El Contribuyente aportante entregará al Responsable del proyecto autorizado por el EFICAS, y este al ISC a través de la plataforma que se señale en la convocatoria). la siguiente documentación, conforme se señala en el punto anterior.

1. Constancia de inscripción ante el Registro Estatal de Contribuyentes, con sede o sucursal en el Estado de Sonora.
2. Para la acreditación de personalidad; las opciones son:
  - A. Persona física:
    - a) Acta de nacimiento.
  - B. Persona moral:
    - a) Acta constitutiva original o certificada, en su caso. (Vigencia de certificación no mayor a un año después de la fecha de su expedición);
    - b) Certificación electrónica del Sistema Integral de Gestión Registral 2.0 (SIGER) de fecha reciente y copia digital simple de la escritura.
    - c) Copia certificada (vigencia de certificación no mayor a un año después de su fecha de expedición).

Cuando el contribuyente aportante requiera actualizar el acta constitutiva de la persona moral y/o el poder del representante legal posterior a los doce meses de la vigencia que cuenta con la certificación notarial de los mismos documentos señalados en el punto inmediato anterior; si a la fecha de la exhibición de las documentales aludidas con antelación no han sufrido cambios en su objeto social para el cual fue creada y tampoco tuvieron modificaciones a sus estatutos y a la

designación de sus representantes, por lo que podrán emitir un manifiesto a través de su representante legal que bajo protesta decir verdad la persona moral no ha sufrido revocaciones o modificaciones que se contravengan a dichos documentos.

3. El Contribuyente aportante que desee apoyar a más de un proyecto autorizado a través de este Estímulo, entregará un solo ejemplar del acta constitutiva y poder notarial, en su caso, conforme a lo señalado en el punto anterior;
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (pasaporte, credencial para votar, licencia de manejo, cédula profesional o forma migratoria) del Contribuyente aportante si es persona física, o del representante legal o apoderado legal, si es persona moral;
5. Declaración de parte relacionada firmada por el Contribuyente aportante (disponible en la página <https://isc.sonora.edu.mx/> y, en la plataforma que se señale en la convocatoria).
6. Declaración de veracidad de la información proporcionada y de lectura de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, que también señale que no existe conflicto de interés al participar en el EFICAS (disponible en la página <https://isc.sonora.edu.mx> y, en la plataforma que se señale en la convocatoria).
7. El Convenio celebrado entre el Responsable del proyecto y el Contribuyente aportante, que consigne el monto total que otorgará, conforme al calendario acordado entre él y el Responsable de proyecto, que justifique la existencia de las aportaciones;
8. Constancia de situación fiscal completa de la persona física o moral aportante, con una antigüedad no mayor a tres meses (página del SAT);
9. Constancia de No Adeudo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas, con una antigüedad máxima de 30 días de vigencia, que confirme que la persona física o moral Responsable no tiene obligaciones pendientes de pago en la Secretaría de Hacienda. (Solicitar ante SH o en Agencia Fiscal);
10. Los Estímulos fiscales especificados en los presentes Lineamientos no podrán ser acumulables con ningún otro Estímulo Fiscal referente al Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Estado para el Ejercicio Fiscal del año en curso, excepto si se trata de otras aportaciones para proyectos autorizados a través del EFICAS;
11. El Contribuyente aportante acreditará de sus declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, las aportaciones al(os) proyectos, anotando en los mismos que corresponde a su participación en el EFICAS; y
12. Con la finalidad de que un número mayor de Contribuyentes aportantes sean beneficiados con este Estímulo, el monto máximo que podrá ejercer un Contribuyente aportante por ejercicio fiscal será de hasta \$3,000,000.00 (Son: tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), por apoyar diversos proyectos.

### XIII. INFORMES.

---

1. Los Responsables de proyecto que hayan sido beneficiados por el EFICAS deberán enviar al correo [eficas@isc.gob.mx](mailto:eficas@isc.gob.mx), en archivos digitales, dos informes de manera semestral del



- avance de su proyecto artístico, con firma autógrafa, a partir de la fecha de recepción del recurso, y hasta la terminación del proyecto. El formato será proporcionado por el ISC;
2. Los Responsables de proyecto deberán enviar al correo [eficas@isc.gob.mx](mailto:eficas@isc.gob.mx), en archivos digitales, con firma autógrafa, un informe final en formato libre, acompañado de evidencias de la terminación del proyecto (fotografías, impresos, listas firmadas por asistentes a talleres, entre otros), incluyendo reconocimientos, publicaciones y exposiciones que hayan resultado del proceso de creación o producción. En su caso, comprobación del registro de la obra ante el INDAUTOR;
  3. Los Responsables de proyectos deberán enviar en archivos digitales informes financieros semestrales y uno final al ISC, con firma autógrafa, en el formato de reporte que será proporcionado por la misma institución, acompañados de evidencias; y
  4. En caso de incumplir en tiempo y forma con la presentación de los informes anteriormente enlistados, los Responsables de proyecto deberán devolver la parte del recurso ya transferido.

## **XXII. TRANSITORIO.**

---

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Las presentes modificaciones y adiciones a los Lineamientos para la Aplicación del Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a los un días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Atentamente



Guadalupe Beatriz Aldaco Encinas  
Directora General del Instituto Sonorense de Cultura



INSTITUTO SONORENSE DE  
**INFRAESTRUCTURA  
EDUCATIVA**  
GOBIERNO  
de SONORA

**Convocatoria No. 06**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional MIXTA para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-024-2025	\$2,686.00	15-ABRIL-2025	10-ABRIL-2025 a las 10:00 horas.	11-ABRIL -2025 a las 09:00 horas	21-ABRIL -2025 a las 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$400,000.00	CONSTRUCCION DE UN AULA, SECUNDARIA RAMON ANGEL LUZANIA MOROYOQUI, EN LA LOCALIDAD SIEMPRE VIVA, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA.		90 DÍAS NATURALES	30-ABRIL-2025	28-JULIO-2025
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-025-2025	\$2,686.00	15-ABRIL-2025	10-ABRIL-2025 a las 12:00 horas.	11-ABRIL -2025 a las 13:00 horas	21-ABRIL -2025 a las 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$390,000.00	TERMINACIÓN DE AULA Y OBRA EXTERIOR, CBTA 262, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA.		110 DÍAS NATURALES	30-ABRIL-2025	17-AGOSTO-2025
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-026-2025	\$2,686.00	15-ABRIL-2025	10-ABRIL-2025 a las 10:00 horas.	11-ABRIL -2025 a las 14:00 horas	21-ABRIL -2025 a las 12:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$960,000.00	CONSTRUCCION DE DOS AULAS Y OBRA EXTERIOR, SECUNDARIA JORGE HUMBERTO GONZALEZ GODOY, EN LA LOCALIDAD HEROICA NOGALES, EN EL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.		120 DÍAS NATURALES	30-ABRIL-2025	27-AGOSTO-2025
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-027-2025	\$2,686.00	16-ABRIL-2025	10-ABRIL-2025 a las 10:00 horas.	11-ABRIL -2025 a las 11:00 horas	22-ABRIL -2025 a las 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$600,000.00	CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA EXTERIOR, ESCUELA PRIMARIA ABELARDO VALENZUELA BALLESTEROS, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		100 DÍAS NATURALES	02-MAYO-2025	09-AGOSTO-2025
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-028-2025	\$2,686.00	16-ABRIL-2025	10-ABRIL-2025 a las 10:00 horas.	11-ABRIL -2025 a las 12:00 horas	22-ABRIL -2025 a las 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$700,000.00	CONSTRUCCION DE MODULO DE SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA EXTERIOR, ESCUELA PRIMARIA RAMON MOROYOQUI GIL, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA.		100 DÍAS NATURALES	02-MAYO-2025	09-AGOSTO-2025



INSTITUTO SONorenSE DE  
INFRAESTRUCTURA  
EDUCATIVA

GOBIERNO  
de SONORA

**Convocatoria No. 06**

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-029-2025	\$2,686.00	16-ABRIL-2025	10-ABRIL-2025 a las 11:00 horas.	11-ABRIL -2025 a las 13:00 horas	22-ABRIL -2025 a las 12:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
				Inicio	Termino
\$650,000.00	REHABILITACION DE AULAS, SECUNDARIA DOROTEO ROMERO QUIÑONEZ, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		110 DÍAS NATURALES	02-MAYO-2025	19-AGOSTO-2025
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-030-2025	\$2,686.00	16-ABRIL-2025	10-ABRIL-2025 a las 10:00 horas.	11-ABRIL -2025 a las 14:00 horas	22-ABRIL -2025 a las 13:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
				Inicio	Termino
\$700,000.00	REHABILITACION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE CISTERNA, ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA, EN LA LOCALIDAD LOS TANQUES, EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA.		110 DÍAS NATURALES	02-MAYO-2025	19-AGOSTO-2025

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [www.compranetv2.sonora.gob.mx](http://www.compranetv2.sonora.gob.mx), o bien en: las oficinas de la Subdirección de Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Ptic, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2146033, 2149137, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA México, S.A. de C.V.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Ptic, Hermosillo, Sonora.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Actos de Autorización No. SE-05.06-1109/2025, SH-ED-25-098 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2025; SE-05.06-1160/2025, SH-ED-25-101 y SE-05.06-1162/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025.

No podrá subcontratarse.

Requisitos que deberán cubrir los interesados y entregarse en la presente licitación mixta. En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en <https://compranetv2.sonora.gob.mx>; el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberán anexas al mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Documentación Legal: F.1).- Domicilio legal; F.2).- Artículo 63 y 118; F.3).- Capital contable mínimo requerido; F.4).- Acreditación del licitante; F.5).- Declaración de integridad; F.6).- Constancia de No Aduedo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas; F.7).- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Sat), opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (Imss) y Infonavit; F.8).- Escrito bajo protesta de decir verdad que se condujo con ética, apego a la verdad y honestidad; F.9).- Escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo II, sección segunda, artículo séptimo de la ley de anticorrupción en contrataciones públicas para el Estado de Sonora; F.10).- Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; F.11).- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública y F.12).- Pacto de integridad y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se deberán subir a <https://compranetv2.sonora.gob.mx> junto con la propuesta electrónica, o se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre presencialmente, según sea el caso. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comentario, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Ptic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 07 de abril del 2025

Atentamente

  
Ing. David Guillermo Pintor Hernández  
Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense de  
Infraestructura Educativa

## SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales Electrónicas número LPA-926005961-003-2025 y LPA-926005961-004-2025 cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranet2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Calzada de los Ángeles y Dr. José Miró Abella, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240, teléfono: 01 (662) 319-41-02, los días Lunes a Viernes en días hábiles en un horario de 08:00 a 14:30 horas. Forma de Presentación de las Proposiciones: Electrónica.

<b>Licitación Pública Nacional Electrónica No.</b>	LPA-926005961-003-2025
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	04/04/2025, 00:00 horas
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Nutrición Parenteral Neonatal
<b>Costo de inscripción</b>	\$1,344.00
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Medio por el que se llevará a cabo</b>	Electrónica
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/04/2025, 11:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/04/2025, 12:00 horas
<b>Fallo</b>	23/04/2025, 14:30 horas

<b>Licitación Pública Nacional Electrónica No.</b>	LPA-926005961-004-2025
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	04/04/2025, 00:00 horas
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de Servicio para el Procesamiento de Muestras Confirmatorias de Tamiz Metabólico Neonatal para 6 Analitos
<b>Costo de inscripción</b>	\$1,344.00
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Medio por el que se llevará a cabo</b>	Electrónica
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/04/2025, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/04/2025, 14:00 horas
<b>Fallo</b>	23/04/2025, 15:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 04 de abril de 2025.

ATENTAMENTE

*Lilian Navarro*  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
MTRA. LILIAN MARGARITA NAVARRO LUCERO



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
HERMOSILLO, SONORA

**ÍNDICE  
ESTATAL**

**INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA**

Lineamientos para la aplicación del Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado  
de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025..... 2

**INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

Convocatoria No. 06..... 16

**SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**

Licitación Pública Nacional No. LPA-926005961-003-2025..... 18

Publicación electrónica  
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

GOBIERNO  
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV28II-07042025-5E1E2D8E9

